

**ARONA****Intervención Municipal de Fondos****A N U N C I O****7721****7556**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2012 por Suplementos de Créditos, correspondiente al Patronato Municipal de Deportes, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de mayo del presente año. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes, Mónica Sierra Fumero.

**A N U N C I O****7722****7557**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Créditos nº 01/2012 por Suplementos de Créditos, correspondiente al Patronato Municipal de Servicios Sociales, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de mayo del presente año. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

La Presidenta del Patronato Municipal de Servicios Sociales, Clara María Pérez Pérez.

**A N U N C I O****7723****7558**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al

público por periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Créditos nº 20/2012 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, financiado con una operación de crédito a largo plazo, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de mayo del presente año. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución las mismas.

La Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda (p. Decreto nº 90/2011), M<sup>a</sup> Candelaria Padrón González.

**A N U N C I O****7724****7559**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por periodo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, el Expediente de Modificación de Créditos nº 21/2012 por Suplementos de Créditos, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el treinta y uno de mayo del presente año. Tal y como establece el artículo 169 de la citada Ley, los interesados, dentro del referido plazo, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, ello en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento (oficinas del S.A.C.) y dirigidas al Pleno de la Corporación, órgano competente para la resolución de las mismas.

La Teniente de Alcalde del Área de Economía y Hacienda (p. Decreto nº 90/2011), M<sup>a</sup> Candelaria Padrón González.

**FASNIA****A N U N C I O****7725****7626**

Habiéndose apreciado un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 63, del día 11 de mayo de 2012, por medio del presente se procede a su rectificación mediante la publicación correcta de los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de Fasnia, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, referidos a las Bases reguladoras para la concesión de premios al estudio del Ayuntamiento de Fasnia, del tenor literal siguiente:

“Primero.- Aprobar inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de premios al estudio del Ayuntamiento de Fasnia, que se acompañan como Anexo a los presentes acuerdos.

Segundo.- Abrir un período de información pública y dar audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse estas alegaciones, las bases se considerarán aprobadas definitivamente.

Tercero.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, don Damián Pérez Viera, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba los documentos necesarios para hacer efectivo el acuerdo anterior.

Anexo.

“Base primera: Finalidad y objeto de la convocatoria.

Los Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnia pretenden premiar a los estudiantes, por su capacidad y esfuerzo personal, trabajan en la tarea de convertirse en personas adultas formadas, responsables y solidarias.

Tales premios, persiguen el reconocimiento al esfuerzo y al trabajo del alumnado que habiendo cursado sus estudios satisfactoriamente, hayan destacado por su trayectoria académica.

Se pretende, con ello, fomentar valores tan importantes como la superación personal y la responsabilidad, incentivar la perseverancia en el estudio, mejorar la calidad del sistema educativo y poner al alumno/a que aprovecha sus estudios como ejemplo e inspiración para una sociedad basada en el conocimiento y el desarrollo.

Los Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnia tienen por objeto:

a) Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

b) Estimular el esfuerzo, la constancia, la inquietud, la fuerza de voluntad y el sacrificio por aprender.

c) Fortalecer el valor social de la formación, de la educación y del esfuerzo, en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.

e) Propiciar la motivación para que los alumnos del municipio continúen sus estudios.

f) Al tratarse de un reconocimiento público se pretende que los jóvenes premiados sirvan de modelos para el resto de compañeros de sus respectivos centros.

Base segunda: Premios.

Los “Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnia” se otorgarán de forma individual a los alumnos menores de 30 años (de acuerdo con la Ley Canaria de Juventud) que hayan completado sus estudios de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior) en centros sostenidos con fondos públicos y que estén empadronados en el Ayuntamiento de Fasnia con anterioridad al comienzo del curso escolar que corresponda.

Se establecerán las siguientes modalidades de premios:

1. Mejor expediente de Educación Primaria.
2. Mejor expediente Educación Secundaria.
3. Mejor expediente Bachillerato.
4. Mejor expediente Ciclos Formativos (Grado Medio y Grado Superior).

El premio consistirá en una placa acreditativa y un obsequio relacionado con las nuevas tecnologías.

Base tercera: Convocatoria.

El Alcalde Presidente, a propuesta de la Concejalía-Delegada de Hacienda, Educación, Cultura y Deportes del Ilustre Ayuntamiento de Fasnia, en el primer trimestre de cada curso escolar procederá a la convocatoria pública de los “Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnia”, a excepción del presente ejercicio, en el que se procederá a su convocatoria, una vez publicadas las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A tales efectos, la misma será objeto de publicación en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose traslado de la misma, acompañada de las presentes Bases, a los diferentes Centros Educativos.

Base cuarta: Solicitud y documentación.

Las candidaturas a los premios se establecerán de dos formas:

1. En las modalidades de los premios de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria participarán los alumnos del Colegio CEO Guajara. Será el equipo directivo del centro educativo quien presente las propuestas a los mejores expedientes académicos.

2. En las modalidades de los premios de Bachillerato y Ciclos Formativos serán los propios estudiantes los que presenten la solicitud, acompañada del expediente académico, en el lugar y plazo que se señala en la cláusula quinta de las presentes bases.

Cada expediente académico debe contener la siguiente documentación:

- Certificación académica de las notas del alumno/a.
- Informe del Equipo Educativo del Centro en el que se recojan los siguientes aspectos: esfuerzo y actitud, colaboración y convivencia, participación e implicación en actividades del centro.
- Fotocopia del DNI del estudiante propuesto.
- Autorización de los padres para participar en la convocatoria.

Base quinta: Lugar y plazo de presentación.

Las propuestas deberán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento de Fasnia.
- El plazo máximo de presentación de solicitudes será el 15 de julio del ejercicio correspondiente a cada convocatoria.

Base sexta: Valoración de las solicitudes.

Las propuestas presentadas por los distintos Centros Educativos junto con la documentación de la base cuarta, serán valoradas por una Comisión municipal, integrada por:

- El Sr. Concejal-Delegado del Área Hacienda, Cultura, Educación y Deportes, que actuará como Presidente de la misma.
- Los Sres. Concejales de los grupos políticos de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes, Juventud y Asuntos Sociales, en calidad de vocales.
- El Sr. Secretario del Il. Ayuntamiento de Fasnia, que actuará como secretario de la Comisión.

La valoración del expediente educativo en las diferentes modalidades se realizará según el siguiente porcentaje:

- Certificado de notas: 70%.
- Informe del Equipo Educativo del Centro: 30%.

En caso de empate entre los expedientes de dos o más alumnos se tendrán en cuenta el número de asig-

naturas calificadas con valoración de 10, en los cuatro cursos de la E.S.O., los dos cursos de Bachillerato o sus equivalentes en los Ciclos Formativos. En caso de mantenerse el empate se otorgará el premio a ambos candidatos.

La Comisión una vez comprobada la documentación y valoradas las diferentes propuestas de los Centros Educativos, elevará a la Alcaldía-Presidencia su propuesta de adjudicación de los "Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnia" en sus diferentes modalidades.

Base séptima: Concesión.

Elevada la anterior propuesta a la Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto, concederá los "Premios al Estudio del Ayuntamiento de Fasnia" en sus diferentes modalidades.

La referida resolución se notificará a los diferentes centros educativos, en el plazo de diez días.

Base octava: Entrega de premios.

La entrega de los premios se realizará en el marco de un Acto Oficial organizado por el Il. Ayuntamiento de Fasnia antes del comienzo del curso escolar siguiente al de la convocatoria.

Base novena: Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases."

En Fasnia, a 31 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente, Damián Pérez Viera.

## A N U N C I O

**7726**

**7710**

Nombramiento de Asesor especialista para la 4ª prueba, conocimiento de idiomas, para el ingreso en la Policía Local del Ayuntamiento de Fasnia.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 335/2012, de fecha 4 de junio de 2012, y en virtud de la propuesta formulada por la Universidad de la Laguna, Facultad de Filología Inglesa, así como a la Escuela Oficial de Idiomas de Santa Cruz de Tenerife, se resolvió la designación de asesor especialista para la realización de la 4ª Prueba, consistente en el conocimiento del idioma de inglés en la siguiente persona:

- Titular: Don Pedro Ángel Martín Martín, Profesor de Inglés.
- Suplente: Doña Carmen Toledano Buendía, Profesor de Inglés.